



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-018-2019-00382-00
Asunto:	Avoca conocimiento- ordena oficiar
Demandante:	MARÍA ESPERANZA HIGUITA Y OTROS
Demandado:	COORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN
Auto de S. N°	359V (1204)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N° PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 005 2006 00067 00, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín, conexo al proceso N° 5001 31 03 008 2011 00614 00 los cuales se componen de tres (07) cuadernos con 08, 07, 170 11, 10, 17 y 17 folios respectivamente

Por otro lado, en atención a la solicitud que antecede, por ser procedente la misma, se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION S.A., para que indique sobre las entidades financieras en las cuales la sociedad demandada COORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN posee productos financieros. Oficiese en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8084846e72988e08d1b85531dc203e8a674caed4b0058f2008368fde1fc553ae

Documento generado en 02/09/2020 06:46:38 p.m.